Número 267. Jueves 3 de Noviembre. Año de 1859.

Boletin Oficial

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Gefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.—*(Real órden de 6 de Abril de 1839).*

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS DOMINGOS.

Precio de suscricion.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. el mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscriciones en Madrid en las oficinas del Boletin, calle de la Puebla, número 19, cuarto bajo.— Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 10 cuartos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, escepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta córte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Número 20.—*Circular.*

Excmo. señor: El señor Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de Administracion militar lo que sigue:

«Siempre solícita la Reina (Q. D. G.) por el bien estar del ejército, se ha dignado disponer que los Generales, Gefes y Oficiales del de Africa que deseen dejar consignada alguna asignacion mensual de su sueldo á sus familias, manifiesten á la mayor brevedad la cantidad á que aquella asciende, el lugar donde haya de percibirse, y la persona que deba verificarlo.»

De Real órden, comunicada por dicho señor Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de octubre de 1859.—El Mayor, Francisco de Uztariz.

Número 14.—*Circular.*

Excmo. señor: El señor Ministro de la Guerra dice hoy al Teniente general don Juan Mantilla de los Rios y Terán, Subinspector del quinto departamento de artillería, lo que sigue:

«La Reina (Q. D. G.) se ha servido mandar se encargue V. E. interinamente del despacho de los negocios de la Direccion general de Artillería.»

De Real órden, comunicada por dicho señor Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de octubre de 1859.—El Mayor, Francisco de Uztariz.—Señor.....

Número 10.—*Circular.*

Excmo. señor: El señor Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de infantería lo que sigue:

«Debiendo marchar V. E. á tomar el mando del tercer cuerpo de ejército de operaciones sobre la costa de Africa, la Reina (que Dios guarde) ha tenido á bien disponer se encargue interinamente del despacho de los asuntos ordinarios de la Direccion general del arma de su cargo, el Brigadier Coronel del regimiento de infantería Calicia, número 19, don Manuel Alvarez Maldonado.»

De Real órden, comunicada por dicho señor Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de octubre de 1859.—El Mayor, Francisco de Uztariz.—Señor.....

El Capitan general de Cataluña, en despacho telegráfico de 28 del corriente, participa que don Miguel Font y Torres, Doctor en Farmacia, ha puesto á su disposicion un quintal de hilas, 300 varas de vendaje, una partida de esparadrapo y 1000 frascos de bálsamo de Malats, que cede generosamente al ejército de Africa, al que se remitirán; y S. M. se ha servido mandar que se manifieste á Font que el Gobierno agradece su humanitario y patriótico desprendimiento.

Excmo. señor: La Reina (Q. D. G.), en vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 26 del actual, promovida por el Capitan de infantería retirado en Madrid don agustin Torralva y Bell, solicitando se le admita la cesion del sueldo que disfruta en favor del Estado por el tiempo que dure la guerra con Marruecos, se ha servido resolver S. M. manifieste V. E. al referido Torralva que agradece su generoso desprendimiento.

De Real órden lo digo á V. E. para su conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de octubre de 1859.—O'Donnell.—Señor Capitan general de Castilla la Nueva.

Número 46.—*Circular.*

Excmo. señor: La Reina (Q. D. G.) se ha dignado resolver que los Gefes y Oficiales de todas las armas é institutos del ejército destinados á Filipinas, y los que de allí regresaren á la Península, puedan, sin prévia autorizacion para ello, verificar su viaje por la via del istmo de Suez; siendo al propio tiempo la voluntad de S. M. que en cuanto al abono de pasaje y pagas de embarque, tanto de ida como de vuelta, no se altere el órden y costumbre establecidos en el dia, toda vez que esta soberana disposicion solo tiene por objeto evitar á los interesados las dilaciones consiguientes al permiso que tenian que solicitar.

De Real órden lo digo á V. E. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1859. —O'Donnell.—Señor.....

Número 4.—*Circular.*

Excmo. señor: El señor Ministro de la Guerra dice hoy al Director general del cuerpo de la Guardia civil y veterana lo siguiente:

«Enterada la Reina (Q. D. G.) del oficio de V. E. fecha 1.° del actual, en solicitud de que se señale el distintivo que deberá usarse en cada premio de constancia de la clase de tropa, ó que al menos se acuerde interinamente el que pueda servir para el cuerpo de la Guardia civil de su cargo; atendidas las razones que espone, se ha servido S. M. resolver, que sin perjuicio de lo que en último término se determine en el espediente general sobre premios de constancia que se instruye en este Ministerio, puedan usar los agraciados con aquellos, tanto en el cuerpo de Guardia civil como en los demas cuerpos é Institutos del ejército, los distintivos que se proponen en el citado espediente, reducidos á colocar horizontalmente en la parte superior del brazo derecho un galon ó cinta de la divisa del cuerpo para el primer premio de constancia, aumentándose otro galon por cada uno de los premios sucesivos que obtengan los agraciados.»

De Real órden, comunicada por dicho señor Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de octubre de 1859.—El Mayor, Francisco de Uztariz.—Señor.....

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Secretaría.—Negociado 2.°

El Excmo. señor Ministro de la Gobernacion, con fecha 20 de octubre próximo, me dice lo siguiente:

«La Reina (Q. D. G.) se ha dignado espedir el Real decreto siguiente.—Con arreglo á lo dispuesto en el art. 36 de la ley orgánica de 8 de enero de 1845, Vengo en convocar á las actuales Diputaciones provinciales para la segunda reunion ordinaria del corriente año, la cual deberá principiar el dia 10 de noviembre próximo en la Península é Islas Baleareas, y el 30 del propio mes en Canarias. Dado en Palacio á 19 de octubre de 1859.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, José de Posada Herrera.—De órden de S. M. lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para que llegue á noticia de los Ayuntamientos de esta provincia y demas personas que pueda interesar.

Madrid 2 de noviembre de 1859.—El Marqués de la Vega de Armijo.

Gobierno.—Negociado 7.°—Número 1802.

Terminando en 31 de diciembre del corriente año la contrata actual para la edicion, publicacion y remesa á los pueblos del *Boletin Oficial* de esta provincia, he dispuesto que se celebre otra nueva para prestar igual servicio desde 1.° de enero á 31 de diciembre, ambos inclusive del inmediato año 1860. La subasta tendrá lugar el dia 6 de noviembre próximo venidero, á la una de la tarde, en el salon de sesiones de la escelentísima Diputacion provincial, situado en la calle Mayor, número 115, bajo mi presidencia, y asociado de una comision de la Corporacion indicada. Para tomar parte en la subasta se acompañará á cada proposicion un documento que acredite haber consignado en la Caja general de depósitos la cantidad de diez y seis mil reales vellon. Las proposiciones se ajustarán en un todo al modelo adjunto. El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Gobierno de provincia, todos los dias no festivos, desde las diez de la mañana á las cinco de la tarde.

Lo que he dispuesto se anuncie al público llamando licitadores.

Modelo de proposicion.

D. F. de T. vecino de. . . . . habitante en la calle de. . . . . número. . . . . cuarto. . . . . enterado del anuncio publicado con fecha 28 de setiembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de la edicion, publicacion y remesa á los pueblos del *Boletin Oficial* de esta provincia, se compromete á tomar á su cargo aquel servicio, siendo de su cuenta los gastos de papel y demas, con estricta sujecion á los espresados requisitos y condiciones, por la cantidad de. . . . . (en letra).

Fecha y firma del proponente

Continúa la copia de la cuenta del Canton de Bagajes de Getafe, perteneciente al tercer trimestre del corriente año.

ORDEN PARA PRESTAR EL SERVICIO.

Persona que prestó el servicio.	EPOCA. Hora.	Dia.	Mes.	Año.	BAGAGES. Carros de bueyes.	Idem de dos mulas.	Caballerías mayores.	Id. menores.	Comienza el servicio en	Persona á quien se presta.	Cuerpo á que pertenece.	PASAPORTE. Punto de la espedicion.	Autoridad.	FECHAS. Dia	Mes.	Año	Procede el asistido de	Pueblo en que se terminó el servicio.	TERMINACION DEL SERVICIO. LLEGÓ CON Carros de bueyes.	Idem de dos mulas.	Caballerías mayores.	Id. menores.	Leguas de marcha abonables.	Dias de retencion abonables.
Baltasar Ortega.	5	12	Agosto	1859	»	»	»	2	Getafe.	José Rigosa y otro.	Enfermos.	Getafe.	Alcalde constit.	8	Agosto	1859	Getafe.	Villaverde.	»	»	»	2	1	»
Idem	8	12	id.	id.	»	»	»	2	id.	Antonio García y otro.	Presos.	Manzanares	Idem	21	Julio.	id.	Pinto.	Madrid.				2	2 1/2	
Idem	8	12	id.	id.	»	1	»	»	id.	Manuel Retana.	Idem	Córdoba.	Gobernador.	6	Junio.	id.	Idem	Idem		1			2 1/2	
Idem	8	12	id.	id.	»	»	»	2	id.	José Braq.° y otro.	Idem	Cádiz.	Idem	10	Julio.	id.	Idem	Idem				2	2 1/2	
Idem	8	12	id.	id.	»	»	»	3	id.	Victoria Regalado y otras.	Idem	Toledo.	Idem	30	id.	id.	Torrejon.	Idem				3	2 1/2	
Idem	8	12	id.	id.	»	»	»	6	id.	Victor Aguado y otros.	Idem	Madrid.	Alcalde corregr.	12	Agosto.	id.	Madrid.	Pinto.				6	1 1/2	
Idem	3	12	id.	id.	»	»	»	4	id.	Gregorio Oro y otros.	Idem	Getafe.	Juzgado.	12	id.	id.	Getafe.	Madrid.				4	2 1/2	
Idem	8	16	id.	id.	»	»	»	1	id.	Gavino Cañares y otros.	Idem	Madrid.	Alcalde corregr.	16	id.	id.	Madrid.	Torrejon.			2	1	3	
Idem	2	16	id.	id.	»	»	2	»	id.	Gavino Fernandez y soldados.	Fijo de Ceuta.	Coruña.	Capitan general.	27	Enero.	id.	Idem	Pinto.				5	1 1/2	
Idem	3	16	id.	id.	»	»	»	5	id.	José Rojo y 40.	Presos.	Madrid.	Gobernador.	16	Agosto	id.	Idem	Torrejon.		2			3	
Idem	3	19	id.	id.	»	2	»	»	id.	Domingo Vizoso y otros.	Idem	Ciudad-real	Idem	12	id.	id.	Pinto.	Idem		1			3	
Idem	3	19	id.	id.	»	1	»	»	id.	Ramona Sanchez y otros.	Idem	Madrid.	Alcalde corregr.	18	id.	id.	Madrid.	Pinto.				2	1 1/2	
Idem	3	19	id.	id.	»	»	»	2	id.	Dolores Robles y otros.	Idem	Idem	Idem	18	id.	id.	Idem	Idem			1	5	1 1/2	
Idem	3	19	id.	id.	»	»	1	5	id.	Pedro Vega y otros.	Idem	Idem	Idem	15	Julio.	id.	Idem	Idem				2	1 1/2	
Idem	2	20	id.	id.	»	»	»	2	id.	Gerónimo Ortega y otros.	Idem	Toledo.	F. Gobernador.	20	Agosto	id.	Torrejon.	Madrid.		1		5	2 1/2	
Idem																							1 1/2	

»	»	»	2	1	»																			
			2	2 1/2																				
	1			2 1/2																				
			2	2 1/2		Baltasar Ortega.	5	12	Agosto	1859	»	»	»	2	Getafe.	José Rigosa y otro.	Enfermos.	Getafe.	Alcalde constit.	8	Agosto	1859	Getafe.	Villaverde.
			3	2 1/2		Idem	8	12	id.	id.	»	»	»	2	id.	Antonio García y otro.	Presos.	Manzanares	Idem	21	Julio.	id.	Pinto.	Madrid.
			6	1 1/2		Idem	8	12	id.	id.	»	1	»	»	id.	Manuel Retana.	Idem	Córdoba.	Gobernador.	6	Junio.	id.	Idem	Idem
			4	2 1/2		Idem	8	12	id.	id.	»	»	»	2	id.	José Braq.° y otro.	Idem	Cádiz.	Idem	10	Julio.	id.	Idem	Idem
		2	1	3		Idem	8	12	id.	id.	»	»	»	3	id.	Victoria Regalado y otras.	Idem	Toledo.	Idem	30	id.	id.	Torrejon.	Idem
			5	1 1/2		Idem	3	12	id.	id.	»	»	»	6	id.	Victor Aguado y otros.	Idem	Madrid.	Alcalde corregr.	12	Agosto.	id.	Madrid.	Pinto.
	2			3		Idem	8	16	id.	id.	»	»	»	4	id.	Gregorio Oro y otros.	Idem	Getafe.	Juzgado.	12	id.	id.	Getafe.	Madrid.
						Idem	2	16	id.	id.	»	»	2	1	id.	Gavino Cañares y otros.	Idem	Madrid.	Alcalde corregr.	16	id.	id.	Madrid.	Torrejon.
						Idem	3	16	id.	id.	»	»	»	5	id.	Gavino Fernandez y soldados.	Fijo de Ceuta.	Coruña.	Capitan general.	27	Enero.	id.	Idem	Pinto.
	2			3		Idem	3	19	id.	id.	»	»	2	»	id.	José Rojo y 40.	Presos.	Madrid.	Gobernador.	16	Agosto	id.	Idem	Torrejon.
	1			3		Idem	3	19	id.	id.	»	2	»	»	id.	Domingo Vizoso y otros.	Idem	Ciudad-real	Idem	12	id.	id.	Pinto.	Idem
			2	1 1/2		Idem	3	19	id.	id.	»	1	»	»	id.	Ramona Sanchez y otros.	Idem	Madrid.	Alcalde corregr.	18	id.	id.	Madrid.	Pinto.
		1		5		Idem	3	19	id.	id.	»	»	»	2	id.	Dolores Robles y otros.	Idem	Idem	Idem	18	id.	id.	Idem	Idem
			2	1 1/2		Idem	3	19	id.	id.	»	»	1	5	id.	Pedro Vega y otros.	Idem	Idem	Idem	15	Julio.	id.	Idem	Idem
	1			2 1/2		Idem	2	20	id.	id.	»	»	»	2	id.	Gerónimo Ortega y otros.	Idem	Toledo.	F. Gobernador.	20	Agosto	id.	Torrejon.	Madrid.
			5	1 1/2		Idem	8	23	id.	id.	»	1	»	»	id.	Guardia civil.	Para conducir soldados presos.	Coruña.	Capitan general.	17	Junio.	id.	Madrid.	Pinto.
		2	2	1 1/2		Idem	3	23	id.	id.	»	»	»	5	id.	Luis Pagasal.°.	Infantería de Soria.	Idem	Idem	23	Julio.	id.	Las Rozas.	Idem
			2	1 1/2		Idem	3	23	id.	id.	»	»	2	2	id.	José Espelde y esposa.	Enfermos.	Madrid.	Alcalde corregr.	24	Agosto.	id.	Madrid.	Idem
			1	1		Idem	3	24	id.	id.	»	»	»	2	id.	Marcelino Sanz.	Idem	Jaen.	Junta de caridad.	18	Julio.	id.	Pinto.	Villaverde
			2	2 1/2		Idem	3	24	id.	id.	»	»	»	1	id.	Mariana Torres y otros.	Presos enfermos.	Ciudad-real	Gobernador.	1	id.	id.	Idem	Madrid.
			3	2 1/2		Idem	12	24	id.	id.	»	»	»	2	id.	Antonio Rodriguez y otros.	Idem	Huerta.	Alcalde constit.	13	Agosto.	id.	Idem	Idem
		1	3	3		Idem	8	26	id.	id.	»	»	»	3	id.	Pedro Valle y otros.	Idem	Ciudad-real	Gobernador.	7	Julio.	id.	Idem	Torrejon.
			4	1 1/2		Idem	8	26	id.	id.	»	»	»	4	id.	Vicente Gomez y otros.	Idem	Cabuérniga.	Juzgado.	»	»	»	Madrid.	Pinto.
			2	1 1/2		Idem	3	26	id.	id.	»	»	»		id.										

						Baltasar Ortega.	5	12	Agosto	1859	»	»	»	2	Getafe.	José Rigosa y otro.	Enfermos.	Getafe.	Alcalde constit.	8	Agosto	1859	Getafe.	Villaverde.
						Idem	8	12	id.	id.	»	»	»	2	id.	Antonio García y otro.	Presos.	Manzanares	Idem	21	Julio.	id.	Pinto.	Madrid.
						Idem	8	12	id.	id.	»	1	»	»	id.	Manuel Retana.	Idem	Córdoba.	Gobernador.	6	Junio.	id.	Idem	Idem
						Idem	8	12	id.	id.	»	»	»	2	id.	José Braq.° y otro.	Idem	Cádiz.	Idem	10	Julio.	id.	Idem	Idem
						Idem	8	12	id.	id.	»	»	»	3	id.	Victoria Regalado y otras.	Idem	Toledo.	Idem	30	id.	id.	Torrejon.	Idem
						Idem	8	12	id.	id.	»	»	»	6	id.	Victor Aguado y otros.	Idem	Madrid.	Alcalde corregr.	12	Agosto.	id.	Madrid.	Pinto.
						Idem	3	12	id.	id.	»	»	»	4	id.	Gregorio Oro y otros.	Idem	Getafe.	Juzgado.	12	id.	id.	Getafe.	Madrid.
						Idem	8	16	id.	id.	»	»	»	1	id.	Gavino Cañares y otros.	Idem	Madrid.	Alcalde corregr.	16	id.	id.	Madrid.	Torrejon.
						Idem	2	16	id.	id.	»	»	2	5	id.	Gavino Fernandez y soldados.	Fijo de Ceuta.	Coruña.	Capitan general.	27	Enero.	id.	Idem	Pinto.
						Idem	3	16	id.	id.	»	»	»	»	id.	José Rojo y 40.	Presos.	Madrid.	Gobernador.	16	Agosto	id.	Idem	Torrejon.
						Idem	3	19	id.	id.	»	»	2	»	id.	Domingo Vizoso y otros.	Idem	Ciudad-real	Idem	12	id.	id.	Pinto.	Idem
						Idem	3	19	id.	id.	»	1	»	»	id.	Ramona Sanchez y otros.	Idem	Madrid.	Alcalde corregr.	18	id.	id.	Madrid.	Pinto.
						Idem	3	19	id.	id.	»	»	»	2	id.	Dolores Robles y otros.	Idem	Idem	Idem	18	id.	id.	Idem	Idem
						Idem	3	19	id.	id.	»	»	1	5	id.	Pedro Vega y otros.	Idem	Idem	Idem	15	Julio.	id.	Idem	Idem
						Idem	2	20	id.	id.	»	»	»	2	id.	Gerónimo Ortega y otros.	Idem	Toledo.	F. Gobernador.	20	Agosto	id.	Torrejon.	Madrid.
						Idem	8	23	id.	id.	»	1	»	»	id.	Guardia civil.	Para conducir soldados presos.	Coruña.	Capitan general.	17	Junio.	id.	Madrid.	Pinto.
						Idem	3	23	id.	id.	»	»	»	5	id.	Luis Pagasal.°.	Infantería de Soria.	Idem	Idem	23	Julio.	id.	Las Rozas.	Idem
						Idem	3	23	id.	id.	»	»	2	2	id.	José Espelde y esposa.	Enfermos.	Madrid.	Alcalde corregr.	24	Agosto.	id.	Madrid.	Idem
						Idem	3	24	id.	id.	»	»	»	2	id.	Marcelino Sanz.	Idem	Jaen.	Junta de caridad.	18	Julio.	id.	Pinto.	Villaverde
						Idem	3	24	id.	id.	»	»	»	1	id.	Mariana Torres y otros.	Presos enfermos.	Ciudad-real	Gobernador.	1	id.	id.	Idem	Madrid.
						Idem	12	24	id.	id.	»	»	»	2	id.	Antonio Rodriguez y otros.	Idem	Huerta.	Alcalde constit.	13	Agosto.	id.	Idem	Idem
						Idem	8	26	id.	id.	»	»	»	3	id.	Pedro Valle y otros.	Idem	Ciudad-real	Gobernador.	7	Julio.	id.	Idem	Torrejon.
						Idem	8	26	id.	id.	»	»	»	4	id.	Vicente Gomez y otros.	Idem	Cabuérniga.	Juzgado.	»	»	»	Madrid.	Pinto.
						Idem	3	26	id.	id.	»	»	»		id.										

Trigo vendido.	Precios.
Fanegas.	*Rs. vn.*
74.	46
32.	50
42.	46
60.	47
48.	47
27.	51
36.	47
32.	58
60.	46
60.	52
25.	45
20.	48
20.	48 1/4
50.	43
40.	47
24.	44 1/2
36.	49
55.	50
20.	46 1/2
40.	51 1/2
52.	49 1/2
56.	47
70.	47
22.	48
14.	48
30.	52
44.	49 1/2
46.	43 1/2
1095	

Quedan por vender sobre 785.

Precio máximo.	52
Idem mínimo.	43
Idem medio.	47,92

Lo que se avisa al público para su inteligencia.

Madrid 2 de noviembre de 1859.—El Alcalde-Corregidor, Duque de Sesto.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del 2 de noviembre de 1859, á las tres de la tarde.

FONDOS PÚBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 42-15,10 c.

Idem del 3 por 100 diferido, id., 32 y 32-05; no publicado, 32-20 d.; á plazo 32-35 y 25 á fin cor. vol.

Deuda amortizable de primera clase, no publicado 19-90.

Idem de segunda id., 12 p.

Material del Tesoro no preferente con interés, no publicado 86-50 p.

Idem del personal, id., 9-90 p.

Acciones de carreteras.—Emision de 1.° de abril de 1850 de á 4000 rs., 6 por 100 anual, no publicado 88 p.

Idem de á 2000 rs., id., 92-25 p.

Idem de 1.° de junio de 1851, de á 2000 reales 89-50.

Idem de 31 de agosto de 1852, de á 2000 reales, no publicado, sin cupon, 84-50 p.

Idem de 1.° de julio de 1856, de á 2000 reales, no publicado id., 86-50.

Acciones de obras públicas de 1.° de Julio de 1858 idem 84-50.

Idem del Canal de Isabel II, de á 1000 reales, 8 por 100 anual, id., 104-25 p.

Idem del Banco de España, id., 175 d.

Idem de la Sociedad Española, mercantil é industrial, id., 1670.

Idem del Grao de Valencia á Almansa, Idem par.

Idem de Almanca á Játiva, id., 80 p.

Idem del ferro-carril de Barcelona á Zaragoza, id., 80.

CAMBIOS.

Lóndres á 90 dias fecha, 30-75.

París á 8 dias vista, 5-29 d.

Plazas del reino.

	Daño.	Beneficio.
Albacete.	1/4	»
Alicante.	»	5/8
Almería.	»	1/4
Avila.	»	»
Badajoz.	3/4 p.	»
Barcelona.	»	3/4
Bilbao.	»	3/4
Búrgos.	par.	»
Cáceres.	1/2 p.	»
Cádiz.	»	3/8 d.
Castellon.	»	»
Ciudad-Real.	»	»
Córdoba.	par.	»
Coruña.	5/8 p.	»
Cuenca.	»	»
Gerona.	»	»
Granada.	»	1/4 d.
Guadalajara.	par.	»
Huelva.	»	»
Huesca.	»	»
Jaen.	3/8 p.	»
Leon.	1/4 p.	»
Lérida.	»	»
Logroño.	1/4 d.	»
Lugo.	1	»
Málaga.	»	3/4 d.
Murcia.	»	1/4 d.
Orense.	1 p.	»
Oviedo.	»	3/8
Palencia.	1/8 p.	»
Pamplona.	par.	»
Pontevedra.	7/8 p.	»
Salamanca.	par.	»
San Sebastian.	»	1 p.
Santander.	»	3/8 p.
Santiago.	3/4 p.	»
Segovia.	par.	»
Sevilla.	par d.	1/4 p.
Soria.	3/4 p.	»
Tarragona.	»	»
Teruel.	»	»
Toledo.	3/4	»
Valencia.	»	1/2
Valladolid.	par.	»
Vitoria.	»	1/2
Zamora.	3/4 p.	»
Zaragoza.	par d.	»

BOLSA DE PARIS.

Noviembre 2 de 1859.

Fondos franceses.

3 por 100.	69-80.
4 1/2 por 100.	95-50.

Españoles.

3 por 100 interior.	41 3/4
Consolidados.	96 3/4 á 1/8

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

Los Ayuntamientos que quieran tener la coleccion de *Boletines* correspondientes á 1858 encuadernada en un volúmen, pueden adquirirla en la Redaccion, pagando 30 rs. y entregando al mismo tiempo la que posean, sin que sea inconveniente para hacer el cambio, el que la que remitan esté incompleta en algunos números.

A LA HUMANIDAD.

El profesor de cirujía que ha vivido en la calle de Jardines, núm. 2, y antes en la travesía de Sevilla, por mejorar de habitacion se ha trasladado á la calle de Barcelona, núm 7, cuarto entresuelo, donde tiene gabinetes reservados para toda clase de personas para la curacion radical de los callos, ojos de gallo, uñeros y juanetes, sin causar dolor al paciente, por medio de específicos hasta ahora desconocidos. El mismo profesor cura las enfermedades venéreas, radicalmente sin usar del mercurio, las erpes, los tumores frios y toda clase de dolores en pocos dias, sean reumáticos ó sifilíticos.

Horas de consulta de nueve á cinco de la tarde.—Vá á domicilio.

AVISO INTERESANTE

Á LOS

Señores Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento, Administradores de Rentas Estancadas y Registradores de Hipotecas.

En la imprenta del *Boletin Oficial*, calle de la Puebla, núm. 19, cuarto bajo, se hallan impresos y de venta los documentos siguientes:

Para los Señores Alcaldes y Secretarios.

Papel para el repartimiento ordinario de la contribucion territorial, á 3 cuartos pliego.

Id. para el amillaramiento, á idem idem.

Cuadernos para formar las cuentas municipales, que constan de ocho pliegos de impresion con su cubierta de color, á cuatro reales cada uno.

Papeletas para el reparto de la contribucion de consumos, á 4 rs. el 100.

Id. para repartos vecinales de cualquier especie, á 4 rs. id.

Id. para las quintas de Milicia provincial y Ejército activo, para la rectificacion del alistamiento y declaracion de soldados, etc., á 6 rs. id.

Id. para bagajes, á 6 rs. id.

Libro diario para idem á 40 reales cada uno.

Pliegos sueltos de id. para dar las relaciones trimestrales ó para formar cuadernos, el que no quiera tomar el libro encuadernado, á 8 cuartos pliego.

Relaciones de fincas rústicas, urbanas y ganadería, que los particulares tienen que presentar á los Ayuntamientos para formar el amillaramiento, á 3 id. id.

Libramientos, á 3 id. id.

Cargarémes, á 3 id. id.

Cartas de pago, á 3 id. id.

Estados trimestrales de defunciones, á 3 id. id.

Id. de bautismos, á 3 id. id.

Id. de matrimonios, á 3 id. id.

Relacion de suministros, á 3 id. id.

Cuenta general de id., á 3 id. id.

Para los señores Administradores de Rentas Estancadas.

Cuentas justificadas de papel de multas á 3 cuartos pliego.

Id. de papel sellado á id.

Id. de papel de reintegros á id.

Para los señores Registradores de Hipotecas.

Recibos talonarios con arreglo á lo mandado, á 10 rs. el 100.

Recibos de traslacion y liquidacion en medio pliego de papel á 3 cuartos cada pliego.

A medida que los señores Alcaldes y demas, encarguen la impresion de otros modelos que no estén en la nota anterior, se harán con la misma economía y se anunciarán en el *Boletin* para su venta.

ADVERTENCIA.

Con objeto de facilitar á los señores Alcaldes el cumplimiento de la circular del Excmo. señor Gobernador, inserta en el número 251 de este periódico, por la que se manda abrir un registro de carruajes, y que se coloque en cada uno un tarjeton segun el modelo que tambien se remite, y teniendo en cuenta la dificultad que en muchos pueblos habrá para procurarse los necesarios, hechos con la debida uniformidad, el Editor del BOLETIN ha admitido la comision que se le ha ofrecido, para proporcionarlos arreglados al modelo, de buena madera y perfectamente pintados al óleo, ya sea á los señores Alcaldes, ya á los particulares, abonando por cada uno de ellos la cantidad de seis reales, y haciendo los pedidos á la calle de la Puebla, número 19, cuarto bajo. En caso de que los señores Alcaldes quieran encargarse de hacer el pedido por sí, que seria lo mas conveniente, porque se facilitaria mucho el cumplimiento de esta disposicion, pudiendo luego cobrarlos de los interesados, no tienen mas que avisar de los que necesiten, y se numerarán desde el 1 hasta el total de los que pidan, pudiendo pasar á recojerlos á los seis dias de hacer el pedido.

EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARCIA.

Imprenta del mismo, Puebla núm. 19, esquina á la Corredera Baja de San Pablo.

MADRID:—1859.